



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Santiago de Cali,

Página 1 de 1

Citar este número al responder
0712-213812017

Señora
LUZ AIDA CAMPO
Vereda San Antonio
Corregimiento La Buitrera
Municipio de Santiago de Cali

Referencia: Comunicación.

Cordial Saludo,

De acuerdo con lo dispuesto en el "AUTO DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE", expedido dentro del proceso sancionatorio ambiental No. 0711-039-005-026-2015, se envía anexo al presente oficio la copia del mismo, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Cordialmente,

DIANA LOAIZA CÁDAVID
Coordinador Unidad de Gestión Cuenca Cali – Melendez – Lili - Cañaveralejo

Proyecto: *Stephany Charrupi* – Sustanciadora Dar Suroccidente
Expediente No.0711-039-005-026-2015

Carrera 56 11-36
Santiago de Cali, Valle del Cauca
PBX: 620 66 00 – 3181700
Línea verde: 018000933093
atencionalciudadano@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

Versión: 07

COD: FT.0710.02



Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

INFORME DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA

Dependencia: DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL SUROCCIDENTE

Nombre del funcionario(s) y cargo: Jose Manuel Pardo P. T-9
(Funcionario(s) que representaron a la Corporación)

Objeto: Entrega de correspondencia y/o citaciones para notificación.

Se deja constancia que el oficio CVC No. 0912-213812017 del Abril de 2017 dirigido al señor(a) Luz Aida Campo, fue entregado en el predio denominado _____ corregimiento Buitaca - Cali, Municipio de Cali, el día 11 - Abril - 17 y fue recibido por:

Nombre de quien recibe: _____

Numero de cedula: _____ de _____

Observación: En caso de no ser posible la entrega se dejara constancia de su devolución (describa la situación encontrada y el motivo que lo impidió).

No se pudo entregar ya que la casa se encuentra abandonada y la comunidad expresa que la señora no compro el predio y que ya no vive en el.

FIRMA DEL FUNCIONARIO

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 3

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS

El Director Territorial (C) de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – C.V.C, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 1333 de 2009, Ley 99 de diciembre 22 de 1993, Decreto 1076 de 2015 lo dispuesto en el Acuerdo C.D. No. 20 del 25 de mayo de 2005 y la Resolución DG No. 498 de julio 22 de 2005, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante informe de fecha 11 de marzo de 2005 la Dirección Ambiental Regional Suroccidente abrió expediente sancionatorio No. 0712-039-005-026-2015 a la señora Luz Aida Campo identificada con cedula de ciudadanía No. 31.934.564 de Cali, como presunta responsable de los daños ocasionados a los recursos naturales y al medio ambiente, que en dicho informe se registró lo siguiente:

"(...) El predio se encuentra ubicado en la vereda San Antonio corregimiento de la Buitrera, Municipio de Santiago de Cali, con las siguientes coordenadas, 3° 22' 31,388" Norte y 76° 34' 44,197" Oeste, en el momento de la visita nos atendió la señora Luz Aida Campo identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.934.564 de Cali, quien manifestó ser la dueña del predio, en donde se realizó una apertura de vía de 10 m de largo por 3 m de ancho y una explanación de 6m de ancho por 9 m de largo, donde se esta construyendo una vivienda, notificándole de suspensión de actividades de adecuación de terreno, no se observó intervención forestal, el predio tiene una pendientes entre el 5 al 45%".

Que de conformidad con lo anterior, mediante auto del 7 de julio de 2015, se ordenó la indagación preliminar y se comunicó mediante Oficio No. 0712-09861-01-2015 de fecha 09 de julio de 2015 se comunicó el auto al señor LUZ AIDA CAMPO, en los términos del artículo 17 de la Ley 1333 de 2009:

"Artículo 17. Indagación preliminar. Con el objeto de establecer si existe o no mérito para iniciar el procedimiento sancionatorio se ordenará una indagación preliminar, cuando hubiere lugar a ello.

La indagación preliminar tiene como finalidad verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de infracción ambiental o si se ha actuado al amparo de una causal de eximentes de responsabilidad. El término de la



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 3

de Cali ubicado en la vereda San Antonio – Corregimiento La Buitrera, municipio de Santiago de Cali, por una explanación de 20 por 12 metros.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR. El presente acto administrativo deberá ser comunicado a la señora LUZ AIDA CAMPO.

TERCERO. Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Santiago de Cali, a los 29 días del mes de marzo de 2016

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

DIDIER ORLANDO UPEGUI NIEVA
Director Territorial (C)
Dirección Ambiental Regional Suroccidente

Proyecto. Juliana Mera González- Profesional Jurídica Contratista – Dirección Ambiental Regional Suroccidente.
Expediente No. 0712-039-005-026-2015

Handwritten initials